

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



0000001

1río

2

3 ESCRITURA N°.

4

2014	17	01	04	P 13543
------	----	----	----	---------

5 FACTURA: 12064

6

7

8

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA:

9

PLANIFICACIÓN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EQUIPOS REPARACIÓN

10

DISTRIBUCIÓN Y VENTAS PLADECYD C.L.

11

OTORGADA POR:

12

LUIS ALBERTO CAJO MONTESDEOCA Y OTROS

13

CAPITAL: \$ 400.00

14

DI: 5 COPIAS

15

L. C. A.

16

17 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
18 la República del Ecuador, hoy viernes veinte y nueve de agosto del año dos
19 mil catorce, ante mi **DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**,
20 Notario Cuarto del Cantón Quito, según acción de personal número uno tres
21 dos dos seis guión DNTH guión NB, de fecha nueve de diciembre de dos mil
22 trece, comparecen los señores **LUIS ALBERTO CAJO MONTESDEOCA**,
23 casado, **MARTHA ISABEL MONTESDEOCA ZURITA**, casada; y, **TANNIA**
24 **MARIBEL CAJO MONTESDEOCA**, soltera, por sus propios derechos. Los
25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
26 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
27 obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a
28 escritura pública, la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

1 protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de
2 constitución de compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las
3 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

4 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública el señor: LUIS
5 ALBERTO CAJO MONTESDEOCA, casado, por su propios derechos,
6 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado y residente en el Distrito
7 Metropolitano de Quito, la señora MARTHA ISABEL MONTESDEOCA
8 ZURITA, casada y por sus propios derechos, ecuatoriana, mayor de edad,
9 domiciliada y residente en el distrito metropolitano de Quito, la señorita
10 TANNIA MARIBEL CAJO MONTESDEOCA, soltera, y por sus propios
11 derechos, ecuatoriana, domiciliada en el distrito metropolitano de Quito,
12 hábiles y capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

13 **CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes convienen en celebrar el presente
14 contrato de constitución de compañía de responsabilidad limitada que se
15 denominará: **PLANIFICACIÓN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EQUIPOS**

16 **REPARACIÓN DISTRIBUCIÓN Y VENTAS PLADECYD C.L.,** de
17 conformidad con el Estatuto Social que a continuación se indica.

18 **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA. CAPÍTULO I DENOMINACIÓN,**
19 **DURACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL Artículo**

20 **Primero: Denominación, Duración, Nacionalidad y Domicilio.-** La
21 compañía que se constituye por este acto se denominará: **PLANIFICACIÓN**

22 **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EQUIPOS REPARACIÓN DISTRIBUCIÓN Y**
23 **VENTAS PLADECYD C.L.** El plazo de duración de la Compañía es de

24 cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura
25 de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o

26 reducido por resolución de la Junta General de Socios, su nacionalidad es
27 ecuatoriana, el domicilio principal de la Compañía será en el cantón Quito,

28 provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales, agencias y en



1 general oficinas en las ciudades y provincias del territorio ecuatoriano,
2 el exterior, previa resolución de la Junta General de Socios. **Artículo**
3 **Segundo: Objeto Social.-** La Compañía tiene por objeto: a.-Venta al por
4 mayor de maquinarias equipos y materiales. b.- Venta al por mayor de otros
5 tipos de maquinaria y equipo. c.- Venta al por mayor de otra maquinaria y
6 equipo. d. Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso
7 de la industria, el comercio, la navegación y otros servicios. **Artículo**
8 **Tercero: Fines** a) Servicios de Instalación mantenimiento y reparación de
9 máquinas para la industria; b) Actividades de fabricación y venta de equipo
10 industrial; c) Realización y Ejecución de proyectos industriales; d) Importar
11 y exportar todo tipo de producto relacionado con la industria; e)
12 Actividades de fabricación y venta de partes, piezas y herramientas para la
13 industria en aquella que contenga equipos mecánicos, componentes oleo
14 hidráulicos, neumáticos, electrónicos, repuestos, partes, piezas y
15 herramientas que permitan este fin. **CAPITULO II. DEL CAPITAL SOCIAL Y**
16 **PARTICIPACIONES. Artículo Cuarto: Del Capital Social.-** El capital social
17 de la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
18 DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas participaciones de UN DÓLAR de los
19 Estados Unidos de América cada una, distribuidas de la siguiente manera;
20 toda vez que el capital se halla totalmente suscrito. -----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	N.- PARTICI- PACIONES	PORCEN- TAJE %	Nº CEDULA
LUIS ALBERTO CAJO MONTESDEOCA	\$ 240	\$ 240	240	60 %	1803409810
TANNIA MARIBEL CAJO MONTESDEOCA	\$ 80	\$ 80	80	20 %	1804248050
MARTHA ISABEL MONTESDEOCA ZURITA	\$ 80	\$ 80	80	20 %	1801467398
TOTAL	400	400	400	100 %	

27 Los socios declaran bajo juramento que el aporte es en numerario y que una
28 vez constituida la compañía depositarán el capital pagado de la misma en

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

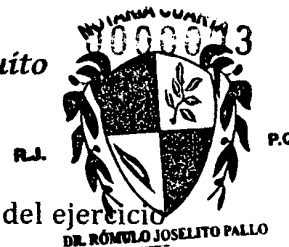
Notario

1 una institución bancaria, conforme lo dispone el artículo ciento tres de la
2 Ley de Compañías. **Artículo Quinto: De las Participaciones.-** Las
3 participaciones son acumulativas e indivisibles y no podrán estar
4 representadas en títulos negociables.- La Compañía conferirá a cada socio
5 un certificado de aportaciones en el que constará su aporte que le
6 corresponde. Las participaciones son transmisibles por actos entre vivos,
7 pero en este último caso, siempre que hubiere el consentimiento unánime
8 de la Junta General de Socios. **CAPÍTULO III. DE LA JUNTA GENERAL DE**
9 **SOCIOS. Artículo Sexto.- Gobierno y Administración.-** La Compañía
10 estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el
11 Gerente General y Presidente.- Son atribuciones de la Junta General de
12 socios: a) Nombrar Gerente General, Presidente y fijar sus remuneraciones;
13 b) Acordar la remoción del Gerente General y Presidente, por causas
14 legales; c) Aprobar las cuentas y los balances; así como los informes de
15 Gerente General y Presidente; d) Consentir en la cesión de participaciones
16 sociales y en la admisión de nuevos socios; e) Decidir acerca del aumento de
17 capital social, la prórroga del contrato social y en general de todas las
18 modificaciones del Estatuto; f) Resolver acerca de todos los asuntos
19 relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzguen
20 convenientes en defensa de la Compañía; g) Interpretar de modo
21 obligatorio los Estatutos de la Compañía; h) Autorizar al Gerente General
22 para que otorgue poderes generales, i) Autorizar al Gerente General para
23 que obtenga préstamos ante cualquier entidad o persona natural o jurídica,
24 nacional o extranjera a nombre de la Compañía; y, j) Autorizar la compra o
25 la venta de bienes muebles o inmuebles y la constitución de gravámenes
26 sobre los mismos. **Artículo Séptimo: Juntas Ordinarias.-** Las Juntas
27 Ordinarias serán convocadas por el Presidente, o por quien haga sus veces,
28 se reunirán por lo menos una vez al año, en el domicilio principal de la

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario



1 Compañía, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio
2 económico, para considerar los siguientes puntos: a). Conocer las cuentas, el
3 balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que
4 presentará el Gerente General acerca de los negocios sociales, y dictar sus
5 resoluciones. b). Resolver acerca de la distribución de los beneficios
6 sociales; y, c). Considerar cualquier asunto puntualizado en el orden del día,
7 de acuerdo a la convocatoria y resolver al respecto. **Artículo Octavo:**
8 **Juntas Extraordinarias.-** Las Juntas Generales Extraordinarias, se reunirán
9 en cualquier época del año, en el domicilio principal de la Compañía. En las
10 Juntas Extraordinarias no podrán tratarse sino solo los asuntos para los
11 cuales fueron expresamente convocados. **Artículo Noveno: Juntas**
12 **Universales.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta
13 se entenderá válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro
14 del territorio nacional para cualquier asunto, siempre que esté presente
15 todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración
16 de esta Junta. **Artículo Décimo: Presidencia y Secretaría.-** Actuarán como
17 Presidente y Secretario de la Junta General, el Presidente y el Gerente
18 General de la Compañía respectivamente, o a falta de cualquiera de ellos, la
19 persona que la misma Junta General designare para el efecto. **Artículo**
20 **Décimo Primero: Mayoría.-** Las decisiones o resoluciones de la Junta
21 General de socios se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes,
22 salvo las excepciones previstas en la Ley y los Estatutos. Los votos en blanco
23 y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **Artículo Décimo**
24 **Segundo: Convocatoria y Concurrencia.-** Las Juntas Ordinarias y
25 extraordinarias serán convocadas por el Presidente o por quien haga sus
26 veces. La convocatoria se hará mediante publicaciones por la prensa en uno
27 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
28 compañía por lo menos con ocho días de anticipación.- Los socios podrán

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 concurrir personalmente o por medio de un representante en cuyo caso
2 bastará una carta poder, con carácter especial para cada Junta, a no ser que
3 el representante ostente poder general legalmente conferido. **Artículo**

4 **Décimo Tercero: Quórum o Resolución.-** Para que la Junta pueda
5 instalarse o deliberar válidamente en primera convocatoria, será necesario
6 que los concurrentes a ella representen más del cincuenta por ciento del
7 capital social. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número
8 de socios presentes, sea cual fuere el porcentaje, con los mismos puntos a
9 tratarse en la primera convocatoria, es decir, con el capital presente salvo
10 disposición contraria de la Ley. Las resoluciones se tomarán por mayoría
11 absoluta por los socios presentes a la Junta por lo menos la mitad más uno.

12 Para efecto de la votación cada socio tendrá derecho al voto. **Artículo**

13 **Décimo Cuarto: Actas.-** Las Actas de las deliberaciones y acuerdos de las
14 Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la junta;
15 si se tratare de Juntas Universales, el Acta deberá ser suscrita además por
16 los asistentes bajo sanción de nulidad. De cada Junta se tomará un
17 expediente conforme lo previsto a la Ley de Compañías.- Las Actas se
18 extenderán a máquina de escribir u ordenador. **CAPITULO IV. DE LA**

19 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. Artículo**

20 **Décimo Quinto: Administración y Representación.-** La Compañía será
21 administrada por el Presidente y Gerente General. **Artículo Décimo Sexto:**

22 **Representación Legal.-** La Compañía estará representada legal, judicial y
23 extrajudicialmente por su Gerente General para realizar toda clase de
24 gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños
25 al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que posteriormente la
26 compañía cumpla sus fines y de todo lo que implique reforma del contrato
27 social. **Artículo Décimo Séptimo: Del Presidente.-** El Presidente tendrá
28 que ser o no socio de la Compañía y será designado por la Junta General, por



1 un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido y tendrá las
2 siguientes atribuciones y deberes: a). Presidir la Junta General; b). Suscribir
3 conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación. Las
4 Actas de deliberaciones y acuerdos de la Junta General, reemplazar en sus
5 funciones al Gerente General en casos de ausencia, falta o impedimento de
6 éste, con todas las facultades y atribuciones al cargo de Gerente General,
7 incluyendo la representación legal de la Compañía; y, c). En general las
8 demás atribuciones que confiere la Ley, Estatutos y la Junta General.

9 **Artículo Décimo Octavo: Del Gerente General.-** El nombramiento de
10 Gerente General podrá recaer en cualquier persona natural sea o no socio
11 de la Compañía. Es la máxima autoridad ejecutiva en la representación y
12 administración de los negocios sociales, será designado por la Junta General
13 por un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido y tendrá
14 las siguientes atribuciones y deberes; además de los previstos en la Ley de
15 Compañías. a). Administrar y representar legal, judicial y
16 extrajudicialmente a la Compañía y obligarla en todos los actos, contratos y
17 más negocios que se celebren; b). Convocar e intervenir como Secretario en
18 las sesiones de Juntas Generales y suscribir Actas conjuntamente con el
19 Presidente, c). Suscribir los certificados de aportaciones y las Actas de
20 deliberaciones de la Junta General; d). Presentar el balance anual y la cuenta
21 de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficio
22 en el plazo de sesenta días a contarse desde la terminación del respectivo
23 ejercicio económico; e). Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad y
24 correspondencia de la Compañía; y, f). Nombrar y remover los empleados y
25 trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones g). En general
26 tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración
27 de la Compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley.

28 **Artículo Décimo Noveno: Subrogaciones.-** En caso de ausencia o

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 incapacidad temporal o definitiva del Gerente General o del Presidente, en
2 el primer caso lo reemplazará el Presidente; y, en el segundo caso la
3 persona que la Junta General lo designe. **Artículo Vigésimo: De las**
4 **Utilidades.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico, se
5 distribuirán de acuerdo a la Ley o en la forma en que determine la Junta
6 General de Socios, dentro de los sesenta días posteriores a la culminación
7 de cada ejercicio económico. **Artículo Vigésimo Primero: Disolución y**
8 **Liquidación.-** Además de las causas legales, la Compañía podrá disolverse
9 anticipadamente, en cualquier tiempo, si así lo resolviera la Junta General
10 de Socios. En caso de disolución o liquidación de la Compañía, no habiendo
11 oposición, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente,
12 además señalará sus atribuciones y deberes.- La liquidación y disolución se
13 efectuarán de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías.
14 **Artículo Vigésimo Segundo: Domicilio.-** Los socios fijan como su
15 domicilio principal de la Compañía, el cantón Quito, provincia de Pichincha.
16 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Las socias fundadoras facultan al señor LUIS
17 ALBERTO CAJO MONTESDEOCA, para que realice todas las gestiones
18 necesarias para que la Compañía pueda funcionar legalmente hasta la
19 inscripción en el Registro Mercantil. **Artículo Vigésimo Tercero:**
20 **Nombramiento de Administradores.-** Los socios por unanimidad y para el
21 período señalados en los artículos Décimo Séptimo y Décimo Octavo del
22 presente estatuto, se designa como presidenta de la compañía a la señora
23 MARTHA ISABEL MONTESDEOCA ZURITA y como Gerente General de la
24 misma al señor LUIS ALBERTO CAJO MONTESDEOCA, respectivamente,
25 con todos los derechos y obligaciones constantes en las Leyes y estos
26 Estatutos. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN.-** Los
27 socios declaran bajo juramento que conocen y aceptan todo el contenido
28 de la presente escritura pública, por ser válido en todas sus partes y

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 además autorizan a usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas d
2 estilo para la perfecta validez de este contrato. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
3 La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los
4 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
5 firmada por la Doctora María Llinin con matrícula profesional número ocho
6 mil ciento veinte y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
7 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
8 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se
9 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
10 protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-

11
12
13 
14 **LUIS ALBERTO CAJO MONTESDEOCA**

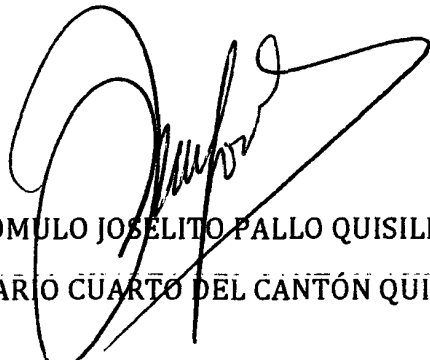
15
16
17 **C.C. 1803409810**

18
19
20 
21 **MARTHA ISABEL MONTESDEOCA ZURITA**

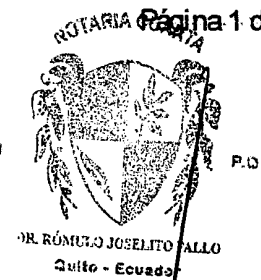
22
23
24 **C.C. 180146739-8**

25
26
27 
28 **TANNIA MARIBEL CAJO MONTESDEOCA**

C.C. 180424805-0


DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota.....



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7663857
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1803409810 CAJO MONTESDEOCA LUIS ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PLANIFICACION DISEÑO Y CONSTRUCCION DE EQUIPOS REPARACION DISTRIBUCION Y VENTAS PLADECHYD C.L.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/09/2014 11:06:40 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

[Handwritten signature]

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a 29 AGO. 2014

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 85H16H a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



00000006
NOTARIA CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180340981-0

CAJO MONTESDEOCA LUIS ALBERTO

TUNGURAHUA/AMATO/PILAHUIN

23 DICIEMBRE 1980

REG. CIVIL 001-0021-00021 M

TUNGURAHUA/AMATO
PILAHUIN 1981

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CASADO PALLA A I...

SUPERIOR EMPLE...

EVELINO GILBERTO CAJO

MARTHA ISABEL MONTESDEOCA

QUITO 13/06/2018

13/06/2018

DR. RÓMULO JOSE...

REN 1929694

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0108 1803409810

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CAJO MONTESDEOCA LUIS ALBERTO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PILAHUIN
PARROQUIA

0
1
ZONA

[Firma]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se firmó en 1 Hoja.

Quito, a 29 AGO. 2014

[Firma]

DR. RÓMULO JOSE...
NOTARIO CUARTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180424805-0

CAJO MONTESDEOCA TANNIA MARIBEL

TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ

20 SEPTIEMBRE 1970

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 008-0345 02989- F

TUNGURAHUA/AMATO
LA MATRIZ 1970

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA***** V4443V4442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EVELINO GILBERTO CAJO

MARTHA ISABEL MONTESDEOCA

QUITO 23/09/2008

23/09/2008

REN 0257597

[Firma]

FIRMA DEL AUTÓRGO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0108 1804248050

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CAJO MONTESDEOCA TANNIA MARIBEL

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PILAHUIN
PARROQUIA

0
1
ZONA

[Firma]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER, DOMÉSTICOS

V133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTESDEOCA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZURITA EVANGELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

FECHA DE EXPIRACIÓN
2014-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-28

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 180146739-8



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTESDEOCA ZURITA
MARTHA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
PILAHUIN

FECHA DE NACIMIENTO 1956-05-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
EVELIO GILBERTO
CAJO LEMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0280

1801467398

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MONTESDEOCA ZURITA MARTHA ISABEL

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

PILAHUIN

PARRÓQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Razon: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
del Código Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me confió y se devolvió.
En Quito, a 25 de agosto del 2014.
El Notario Público Rómulo Joselito Pallo Quisilema

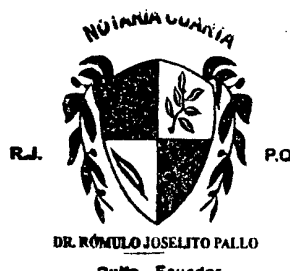
Dirección

Registro Mercantil del Cantón Quito

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario Público Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA: PLANIFICACIÓN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EQUIPOS REPARACIÓN DISTRIBUCIÓN Y VENTAS PLADECYD C.L. otorgada por el señor LUIS ALBERTO CAJO MONTESDEOCA Y OTROS, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de agosto del año dos mil catorce.

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	37796
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3723
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801467398	MONTESDEOCA ZURITA MARTHA ISABEL	Quito	SOCIO	Casado
1804248050	CAJO MONTESDEOCA TANNIA MARIBEL	Quito	SOCIO	Soltero
1803409810	CAJO MONTESDEOCA LUIS ALBERTO	Quito	SOCIO	Casado

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	29/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PLANIFICACION DISEÑO Y CONSTRUCCION DE EQUIPOS REPARACION DISTRIBUCION Y VENTAS PLADECHYD C.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL; ADM: P Y GG
NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-7341)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILARROEL



12974

000000

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		PLANIFICACION DISEÑO Y CONSTRUCCION DE EQUIPOS REPARACION DISTRIBUCION Y VENTAS PLADECHYD C.L.	
EXPEDIENTE:	7663857	RUC:	1803409810001
		NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		PLADECHYD	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUADELA:	
EL BEATERIO	EJERCITO	EJERCITO NACIONAL	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
S44B	OE3-462 PB	OE3K	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
170704	23660877		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
www.pladechyd.com	cajoluis@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0995220774	23660877		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
JUNTO A DESPENSA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
LUIS ALBERTO CAJO MONTESDEOCA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1803409810			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 Superintendencia de Compañías 24 OCT. 2014 Rocio Molina Registro de Sociedades	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RECIBIDO 11h22 VA-01.2.1.4-F1	
24 OCT 2014			
Adela Villacís CAJO QUITO			

Factura No. 001-006-005703843
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015
Fecha de Emisión: 24/09/2014

No. de Control: 176593421-00
Valor a pagar: 14.39
Fecha de Vencimiento: 09/10/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1765934-0 CAJO MONTESDEOCA LUIS ALBERTO
Código Único Eléctrico Nacional: 1401765934 Cédula / R.U.C.: 1803409810 Código Postal: 170704
Dirección servicio: S44B OE3-462 PB OE3K EJERCITO NACIONAL summ erf. 896423-8
Plan/Geocódigo: 30 50-61-029-2766 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 24/09/2014 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BEATERIO
Dirección notificación: Domicilio

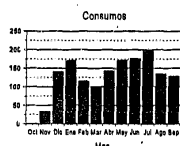
1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 675318-HOL-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 20/08/2014 Hasta: 19/09/2014 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo Unid.	Valores
Energía	1524.00	1398.00	126 kWh	10.33

VALOR CONSUMO: 10.33
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.80
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 9.94
SERV. ALUM. PUB 0.62
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.62
TOTAL SE Y AP (1): 10.56

AHORRO POR:
Tarifa de Dignidad 2.73
Cocción Eléctrica 0.00
Calentamiento de Agua 0.00
Total: 0.00



2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2)	0.00

1 de 2

Factura No. 001-006-005703843 SUMINISTRO: 1765934-0
Autorización SRI: 1114100015 CAJO MONTESDEOCA LUIS ALBERTO
Fecha de autorizac: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015 No. de Control: 176593421-00
Valor a pagar: 14.39

Factura No. 001-006-005703843
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015
Fecha de Emisión: 24/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1765934-0 Cédula / R.U.C.: 1803409810
CAJO MONTESDEOCA LUIS ALBERTO
No. de Control: 176593421-00
Dirección servicio: S44B OE3-462 PB OE3K EJERCITO NACIONAL summ erf. 896423-8

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.13
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		3.83

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	10.56
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	3.83
TOTAL (1 + 2 + 3):	14.39

Pagar hasta: 09/10/2014

AHORRO POR:
Tarifa de Dignidad 2.73
Cocción Eléctrica 0.00
Calentamiento de Agua 0.00
Total: 0.00

00000

2 de 2



CODIGO EMISOR RECAUDACIÓN